

1 BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S. A.  
23 Nº 442/08-2023  
45 San José, Costa Rica, martes once de abril del dos mil veintitrés, a las diez horas con  
6 treinta minutos.  
78 SESIÓN ORDINARIA  
9

10 Asistencia:

Directivos:

Sra. Ruth Alfaro Jara, vicepresidenta  
MBA. Flora Montealegre Guillén, secretaria  
Lic. Numa Estrada Zúñiga, vocal  
Lcda. Jessica Borbón Guevara

Fiscal:

Gerente General:

Lic. Pablo Montes de Oca Carboni  
Lic. Jorge Benavides Campos

Auditor Interno:

Lic. Rafael Brenes Villalobos  
Lcda. Sofía Zúñiga Chacón

Asesor Legal Junta Directiva

General del BNCR:

Secretaria General a.i.:

11

12

13

14

Se dejó constancia de que la directora señora Maricela Alpízar Chacón no asistió en  
la presente sesión, en virtud de la licencia otorgada por esta Junta Directiva en el  
artículo 5.º, sesión 441 del 28 de marzo del 2023. En su lugar, presidió esta sesión la  
señora Ruth Alfaro Jara, vicepresidenta de este órgano colegiado.

15

16

17

18

19

20

ARTÍCULO 1.º

Se dejó constancia de que el director señor Maximiliano Alvarado Ramírez no  
participó en la presente sesión, por cuanto se encuentra de vacaciones.

21

22

23

ARTÍCULO 2.º

Se dejó constancia de que el director señor Maximiliano Alvarado Ramírez no  
participó en la presente sesión, por cuanto se encuentra de vacaciones.

24

25

ARTÍCULO 3.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.º del *Reglamento para el  
Funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias que conforman el  
Conglomerado Financiero BNCR*, en el que se dispone la posibilidad de celebrar  
sesiones con participación virtual en situaciones de caso fortuito, se dejó constancia  
de que la directora señora Flora Montealegre Guillén se unió a la presente sesión  
mediante la herramienta Microsoft Teams, la cual garantiza la simultaneidad,  
interactividad e integralidad entre la comunicación de todos los participantes.

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

ARTÍCULO 4.º

En atención al artículo 56.1 de la *Ley General de Administración Pública*, que dispone  
la responsabilidad de los miembros de verificar que las sesiones se estén grabando  
en audio y video, la directora señora Ruth Alfaro Jara dijo: “Damos inicio a la sesión  
de BN Sociedad Administradora de Fondos del día de hoy 11 de abril del 2023 y el  
primer punto es la verificación de video”.La señora Zúñiga Chacón indicó: “Sí, señora, ya iniciamos”.La directora Alfaro Jara apuntó: “Gracias, Sofía”.

(R.A.J.)

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

## ARTÍCULO 5.º

1 La directora señora Ruth Alfaro Jara indicó: "Pasamos a la aprobación del orden día  
2 de la sesión ordinaria número 442. ¿Algún comentario u observación? Ninguna,  
3 bueno, entonces, les solicito la aprobación. Gracias".

4 Los señores directores se mostraron anuentes.

5 **Resolución**

6 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar** el orden del  
7 día de la sesión ordinaria número 442/08-2023 de BN Sociedad Administradora de  
8 Fondos de Inversión, S. A.

9 (R.A.J.)

10 **ARTÍCULO 6.º**

11 La directora señora Ruth Alfaro Jara manifestó: "Seguiría la aprobación del acta de  
12 la sesión ordinaria 441, celebrada el pasado 28 de marzo del 2023. ¿Alguna  
13 observación o comentario?".

14 El señor Montes de Oca Carboni acotó: "Yo hice unas correcciones menores de forma".

15 La directora Alfaro Jara dijo: "O.K., considerando las correcciones de forma que hizo  
16 don Pablo, entonces, queda aprobada".

17 Los señores directores estuvieron anuentes.

18 **Resolución**

19 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar** el acta de la  
20 sesión ordinaria número 441/07-2023 del 28 de marzo del 2023, considerando las  
21 observaciones de forma remitidas previamente por el señor Pablo Montes de Oca  
22 Carboni, gerente general, vía correo electrónico a la Secretaría General.

23 (R.A.J.)

24 **ARTÍCULO 7.º**

25 El gerente general, señor Pablo Montes de Oca Carboni, presentó el resumen  
26 ejecutivo 442/08-2023-502, de fecha 11 de abril del 2023, al cual se adjunta, para  
27 conocimiento y consideración de este órgano colegiado, la propuesta de creación del  
28 **Reglamento Orgánico de Contratación Pública de BN Sociedad  
29 Administradora de Fondos de Inversión S.A.** Además, se adjunta el oficio D. J.  
30 /668-2022 (EXP. 2023-0377) del 7 de marzo del 2023, suscrito por los señores Randall  
31 E. Obando Araya, Julián Morales Cabrera y Marietta Herrera Cantillo, abogados  
32 especialistas y directora jurídica, respectivamente, mediante el cual se brinda el visto  
33 bueno al citado Reglamento.

34 Con la venia de la Vicepresidencia, ingresó al salón de sesiones la señora Ana Cecilia  
35 Arias Fatjó, gerente administrativa financiera de esta sociedad, con el propósito de  
36 referirse a este particular, a quienes los señores directores brindaron una cordial  
37 bienvenida.

38 La directora Alfaro Jara comentó: "Puede iniciar cuando guste".

39 La señora Arias Fatjó señaló: "Yo les voy a presentar un resumen del Reglamento  
40 Orgánico de Contratación Pública de BN Sociedad Administradora de Fondos de  
41 Inversión. ¿Cuál es el alcance del Reglamento? Regular las funciones, las  
42 atribuciones, las facultades y las obligaciones de los diferentes órganos  
43 administrativos de BN Fondos relacionados con la adquisición de bienes y servicios  
44 para su uso en las fases de contratación y ejecución contractual regidos por la norma.  
45 Dentro de los hitos, tenemos tres: a partir del 1.º de diciembre entró a regir esta  
46 nueva ley denominada Ley General de Contratación Pública y el decreto ejecutivo  
47 43808-H, donde empieza también a regir el Reglamento a la Ley General de  
48 Contratación Pública. Producto de este cambio, que es bastante significativo, o de  
49 esta nueva Ley, fue necesario crear este Reglamento. Como les comentaba, se  
50 denomina Reglamento Orgánico de Contratación Pública de BN Sociedad  
51 Administradora de Fondos de Inversión. Para el cambio se contó con la asesoría de la  
52 Dirección Jurídica, quienes en varios momentos estuvimos reunidos para ver todo lo  
53 necesario y mediante el oficio DJ-668-2023 del 7 de marzo dieron su aprobación final.  
54 Algunos principales cambios que podemos ver en la Ley es que se cambian los límites

1 de contratación y los nombres de las diferentes modalidades de los procesos de  
2 contratación, a saber, ahora tenemos la licitación reducida, la licitación menor y la  
3 licitación mayor. Anteriormente, con la otra Ley la Administración tenía la opción de  
4 solicitar, si le convenía o no, una garantía de participación y con esta nueva Ley se  
5 elimina la garantía de participación, ahora queda solo la de cumplimiento. Luego, se  
6 crea la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, este es un  
7 órgano asesor y técnico consultivo, donde todas las instituciones pueden acudir en  
8 caso de dudas a la Ley o reglamentos o si requieren algún criterio. Se crean dos  
9 regímenes: el ordinario y el diferenciado en el uso de los umbrales para determinar  
10 qué tipo de contratación vamos a utilizar. Con respecto a la figura del proveedor  
11 único, también tiene un cambio importante, se debe demostrar y verificar en el  
12 sistema digital unificado, el Sicop, que es el sistema donde se realizan todas las  
13 contrataciones y, a través de un estudio de mercado, se debe de verificar la unicidad  
14 del proveedor. Con respecto a los umbrales, como les comentaba, hay dos regímenes  
15 (el ordinario y el diferenciado) para la compra de bienes y servicios; en lo que nos  
16 ocupa, BN Fondos está ubicado en el diferenciado. Si nos vamos al diferenciado, BN  
17 Fondos, para lo que es la contratación de bienes y servicios, en lo que es la licitación  
18 reducida puede adquirir hasta menos de ₡79,3 millones; luego, pasamos a licitación  
19 menor cuando la suma es superior a los ₡79 millones y menos de ₡317 millones, y  
20 caemos a otra licitación, ya la mayor, cuando es el monto igual o superior a ₡317  
21 millones. ¿Cómo está conformado el Comité de Licitaciones? Por tres miembros  
22 propietarios y dos suplentes nombrados por la Gerencia General. Cuenta con la  
23 participación del Secretario y podrá contar con la asesoría de un abogado de la  
24 Dirección Jurídica. Con respecto a las facultades del Comité de Licitaciones, se  
25 encarga de aprobar o rechazar los pliegos de condiciones y sus modificaciones; emitir  
26 el acto de adjudicación, la declaratoria de desierto, infructuoso, insubsistente,  
27 revocatoria y readjudicación; resolver recursos de apelación contra la aplicación de  
28 multas en los casos de recursos temerarios; conocer y resolver recursos de objeción al  
29 pliego de condiciones; conocer y resolver recursos de revocatoria contra los actos que  
30 emita y declarar caducidad de una contratación y recomendar apertura de  
31 procedimientos disciplinarios. Otra de las facultades es dictar el acto de rescisión  
32 contractual y conocer y resolver recursos ante la aplicación de multas, así como  
33 aprobar la prórroga para dictar el acto final. Dentro de las facultades de las gerencias  
34 de BN Fondos está la aprobación en los procedimientos de contratación de la decisión  
35 inicial, el pliego de condiciones y sus modificaciones, así como la recomendación de  
36 adjudicación para aquellos contratos que están bajo su competencia. Asimismo, dictar  
37 el acto de adjudicación. En BN Fondos definimos que, en forma individual, hasta un  
38 15% del tope fijado para las licitaciones reducidas puede aprobarlo una gerencia, esto  
39 significa que son ₡11 millones. Luego, en forma conjunta, se tiene la potestad de  
40 aprobar dos gerencias entre un 15% y un 40%, y la Gerencia General podrá dictar el  
41 acto de adjudicación en forma individual hasta un 40% del tope, que son ₡31 millones.  
42 Luego, la declaratoria de desierto o infructuoso también le corresponde aprobarla, de  
43 acuerdo con los límites indicados en el punto anterior, que era el 15% el tope fijado  
44 para las licitaciones reducidas, así como aprobar la prórroga para dictar el acto final,  
45 de acuerdo con esos límites. Por otra parte, dentro de las facultades del Comité de  
46 Licitaciones, tenemos que se encarga de aprobar todo lo relacionado con la licitación  
47 mayor y la licitación menor, y en lo que respecta a la licitación reducida, a partir del  
48 40% del límite establecido y toda contratación sin importar su causa. Con respecto a  
49 las facultades y atribuciones del administrador del contrato, él debe suscribir y rendir  
50 oportunamente el informe técnico de elaboración de las ofertas, donde justifica la  
51 razonabilidad del precio, velando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento  
52 de todas las obligaciones derivadas de esto; puede solicitar, gestionar y recomendar  
53 la aprobación o rechazo de la suspensión del contrato, solicitudes de prórrogas,  
54 modificaciones o ampliaciones contractuales, si es del caso, la inclusión o exclusión  
55 de servicios o suministros; de igual manera, debe de velar porque no se produzca  
56 desabastecimiento o contrataciones irregulares y aprobar los pagos relacionados con  
57 la ejecución contractual. Por otra parte, también debe confeccionar y actualizar los  
58 documentos que demuestran la ejecución de los contratos y gestionar el presupuesto

1 necesario para hacer frente a los compromisos generados por la contratación. Esa  
2 sería la presentación”.

3 La directora Alfaro Jara dijo: “O.K. Muchas gracias, doña Ana Cecilia. Yo tengo un  
4 par de preguntas y que, tal vez, me puede ayudar a aclarar. ¿Cuál es el contexto?,  
5 porque no me ubico. ¿No existía antes un Reglamento o estamos haciendo uno  
6 nuevo?”.

7 La señora Arias Fatjó aclaró: “Sí, existía; pero, a partir de esta nueva Ley hubo una  
8 modificación sustancial, entonces, se tuvo que hacer un nuevo Reglamento”.

9 La directora Alfaro Jara apuntó: “O.K., entonces, es a raíz de la Ley. Perfecto”.

10 El señor Montes de Oca Carboni mencionó: “Sí, tal vez, si me permite, doña Ruth; en  
11 realidad, lo que se propone es —en la ficha lo dice— derogar el anterior, que era la  
12 versión tres y aprobar esta que es la versión uno, porque ahora se llama diferente,  
13 inclusive, y este empezará a regir, una vez que el acuerdo quede en firme, que sería  
14 hasta la próxima sesión y hay que publicarlo en La Gaceta”.

15 La directora Alfaro Jara expresó: “Sí, de acuerdo. O.K. Bueno, entonces, no sé si  
16 tienen alguna otra consulta o comentario o sino con esas observaciones les solicito la  
17 aprobación”.

18 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

19 Finalmente, la señora Ana Cecilia Arias Fatjó se retiró del salón de sesiones.

## 20 Resolución

21 **Considerando** la solicitud expresa de la Administración y lo indicado en el oficio D.  
22 J. /668-2022 (EXP. 2023-0377) del 7 de marzo del 2023, suscrito por los señores  
23 Randall E. Obando Araya, Julián Morales Cabrera y Marietta Herrera Cantillo,  
24 abogados especialistas y directora jurídica, respectivamente, mediante el cual se  
25 brinda el visto bueno al citado Reglamento, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y**  
**UNÁNIME SE ACORDÓ:** 1) **aprobar** el *Reglamento Orgánico de*  
*Contratación Pública de BN Sociedad Administradora de Fondos de*  
*Inversión S.A., Edición 1*, de conformidad con los términos del documento adjunto  
26 al resumen ejecutivo 442/08-2023-502, de fecha 11 de abril del 2023, expuesto en  
27 esta oportunidad por la señora Ana Cecilia Arias Fatjó, gerenta administrativa  
28 financiera de esta sociedad. 2) **Encargar** a la Gerencia General instruir lo pertinente  
29 con el propósito de divulgar a quienes corresponda el Reglamento aprobado en el  
30 numeral 1) de esta resolución, así como realizar las gestiones pertinentes para  
31 publicar el citado Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, el cual empezará a regir  
32 a partir de su publicación. 3) **Derogar** el acuerdo tomado en el artículo 7.º, sesión  
33 381-2020 del 19 de octubre del 2020, en el que se aprobó el *Reglamento para la*  
*Operación del Comité de Licitaciones de BN Sociedad Administradora de Fondos de*  
*Inversión, S. A., (RG02BF07), Edición 3*.

34 **Comuníquese** a Gerencia General.

35 (P.M.C)

## 42 ARTÍCULO 8.º

43 El gerente general, señor Pablo Montes de Oca Carboni, presentó el resumen  
44 ejecutivo 442/08-2023-503, de fecha 11 de abril del 2023, al que se adjunta la carta  
45 del 7 del mismo mes, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, auditor general  
46 del Banco Nacional, mediante la cual transcribe la parte resolutiva del acuerdo  
47 tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 4.º, sesión 291,  
48 celebrada el 7 de noviembre del 2022, en el que, entre otros aspectos, se tuvo por  
49 presentado: i) el oficio DCF-227-2022 y la exposición realizada por la Directora de  
50 Contabilidad General, referente a la implementación de las Normas Internacionales  
51 de Información Financiera en las sociedades anónimas del CFBNCR; ii) la exposición  
52 del despacho de Auditores Externos KPMG, y iii) el informe de los estados financieros  
53 de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., auditados al 31 de  
54 diciembre del 2020 y al 31 de diciembre del 2021, según las Normas Internacionales  
55 de Información Financiera, los cuales se anexan en esta ocasión. Asimismo, en dicho  
56 acuerdo se resolvió elevar a conocimiento y aprobación de este órgano colegiado los  
57 informes de estados financieros de las subsidiarias, auditados al 31 de diciembre del  
58

1 2020 y al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las Normas Internacionales  
2 de Información Financiera.

3 El señor Montes de Oca Carboni comentó: "Sí, como bien lo dice usted, doña Ruth, en  
4 atención a un acuerdo del Comité de Auditoría Corporativo, se presentan los estados  
5 financieros para el periodo 2020-2021 bajo las normas NIIF. Normalmente lo que  
6 vemos es bajo la norma RIF, que es el Reglamento de Información Financiera. En  
7 esta presentación que hizo KPMG, tal vez lo más relevante es en esta filmina que se  
8 obtuvo una opinión limpia con los ajustes que ellos hicieron, como este fue el borrador  
9 que ellos hacen, ahí dice el nombre de sociedad, ahí debería decir BN Fondos; pero,  
10 en general, todas las subsidiarias obtuvieron una opinión limpia de la Auditoría.  
11 ¿Cuáles fueron los principales ajustes cuando se pasa del Reglamento de Información  
12 Financiera a *full* NIIF? Bueno, en el caso nuestro son dos que tienen que ver con  
13 ajustes relacionados con la aplicación del NIIF 9, del modelo de negocio y pérdidas  
14 crediticias esperadas, que son un poquito más altas bajo la metodología que propone  
15 KPMG para efectos de la aplicación de las NIIF y el registro de los arrendamientos  
16 que en ese periodo 2020-2021 no se hacía. Entonces, básicamente, esos fueron los  
17 ajustes. También mencionar que aquí KPMG habla de que para hacer el trabajo no  
18 tuvo ningún tipo de limitación y que fueron preparados de acuerdo con los términos  
19 de las normas NIIF. Ahora, para efectos del directorio me parece muy importante,  
20 más o menos, tener una idea de cuáles fueron las diferencias, entonces, estos son los  
21 estados— yo sé que se ven muy chiquitos los números— estos son los estados producto  
22 de la versión NIIF y tal vez me voy a referir a las cifras más relevantes. Podemos ver  
23 aquí en el patrimonio, aquí lo vemos, el patrimonio en el 2020 bajo las normas NIIF  
24 es de ¢11.075,0 millones y bajo las normas RIF es ¢11.093,0, es decir, hay una  
25 diferencia como de ¢30.000.000, o sea, es un monto muy pequeño y en el 2021 el  
26 patrimonio de acuerdo con las normas NIIF es de ¢12.895 millones y de acuerdo con  
27 las normas RIF es de ¢12.914 millones, es decir, una diferencia como de ¢19.000.000,  
28 también, es un número muy bajo. Y a nivel de resultados, si lo vemos acá de acuerdo  
29 con las normas NIIF, la utilidad del 2020 sería de ¢2.600.089.000; pero, bajo las  
30 normas RIF, que fue los estados que se aprobaron en su oportunidad la utilidad fue  
31 de ¢2.691 millones, es decir, también una diferencia muy chiquita como de ¢8.000.000  
32 y en el 2021 la utilidad NIIF fue de ¢3.293 millones versus la utilidad RIF que fue de  
33 ¢3.279 millones, una diferencia de ¢14.000.000. Los estados versión NIIF nosotros no  
34 los ocupamos, los ocupa el Banco para poder consolidar, se traen acá para aprobación,  
35 que es un requisito que nos pidió, bueno, que lo solicitó el Comité de Auditoría para  
36 que con base en esto y todas las subsidiarias haciendo lo mismo el Banco pueda  
37 consolidar los estados financieros bajo la versión NIIF, el interés no solamente era de  
38 aprobación, sino que ustedes conocieran la magnitud de las diferencias que en  
39 realidad son muy pequeñas. Básicamente, ese es el punto, doña Ruth".

40 La directora Alfaro Jara dijo: "Bueno, muchas gracias, don Pablo. No sé si tienen  
41 alguna consulta o comentario". Al no haberlas indicó: "Entonces, les solicito la  
42 aprobación y recepción de los estados financieros de BN SFI auditados a 31 de  
43 diciembre 2020 y 2021 según NIIF. ¿De acuerdo?".

44 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

#### Resolución

45 Considerando el acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el  
46 artículo 4.º, sesión 291, celebrada el 7 noviembre del 2022, **POR VOTACIÓN  
47 NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: 1) aprobar** el informe de los estados  
48 financieros de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., auditados  
49 al 31 de diciembre del 2020 y al 31 de diciembre del 2021, según las Normas  
50 Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el respectivo Informe de los  
51 Auditores Independientes, emitido por la firma KPMG, S. A. **2) Tener por  
52 presentado** el resumen ejecutivo 442/08-2023-503, de fecha 11 de abril del 2023, al  
53 que se adjunta la carta del 7 del mismo mes, suscrita por el señor Ricardo Araya  
54 Jiménez, auditor general del Banco Nacional, mediante la cual transcribe la parte  
55 resolutiva del acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo  
56 4.º, sesión 291, celebrada el 7 de noviembre del 2022.

57 **Comuníquese a Gerencia General.**

1 (P.M.C.)

2

**ARTÍCULO 13.º**

3

5 La directora señora Ruth Alfaro Jara indicó: “Pasamos a la verificación final de  
6 grabación de audio y video”.

7 La señora Zúñiga Chacón informó: “Sí, señora. Grabamos sin problemas”.

8 La directora Alfaro Jara dijo: “Gracias, doña Sofía”.

9 (R.A.J.)

10

11 A las doce horas con quince minutos se levantó la sesión.

12

13

**VICEPRESIDENTA**

**SECRETARIA**

---

Sra. Ruth Alfaro Jara

---

MBA. Flora Montealegre Guillén

14